

ORDENANZA N°:	1528/18	FECHA DE SANCION:	17/05/2018
FECHA DE PROMULGACION:		DECRETO N°:	

VISTO:

El Despacho de Comisión N° 1 “Legislación General y Digesto Jurídico Municipal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, Defensa Civil es una organización gubernamental, cuya función es brindar apoyo a la población en caso de emergencias generadas por catástrofes naturales o de otro origen, como así también de reducir y atender a la población ante posibles peligros;

Que, el mismo actúa en la gestión integral de riesgo:

- En la prevención a corto, mediano y largo plazo;
- Es la encargada de declarar la alerta, la emergencia;
- Coordina las acciones destinadas a mitigar las situaciones de emergencia;
- Participa en los programas de reconstrucción, una vez pasada la situación de emergencia;

Que, es una necesidad para la población poder contar con Defensa Civil ya que posee gestión y planificación de prevención ante inclemencias climáticas;

Que, están expuestos a peligros, en consecuencia les impide avanzar para su correcto funcionamiento;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 17 de Mayo de 2018, quedó aprobado por los votos positivos de los Ediles, Salvatierra Alicia, Córdoba Sandra, Bilbao Laura y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la Ley Provincial N° 3127 Sistema Provincial de Protección Civil, Promulgado bajo Decreto N° 1055, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente. -

ES COPIA FIEL





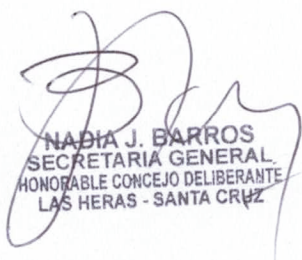
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTICULO 2º: ADJÚNTESE copia de la Ley Provincial N° 3127 Sistema Provincial de Protección Civil, Promulgado bajo Decreto N° 1055.-

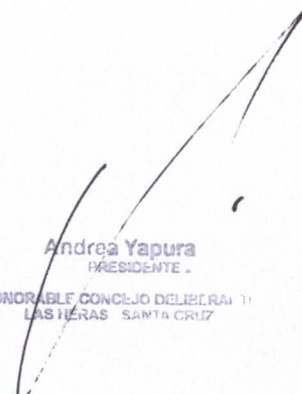
ARTICULO 3º: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2.018.-


NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ES COPIA FIEL